Dr. Salvador A. Malo Alvarez

Director General de Educación Superior Universitaria

Secretaría de Educación Pública

Por mi conducto y con base en los Lineamientos Específicos para los **Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE** (2017), la Universidad de Guadalajara, presenta para evaluación el proyecto con las características que a continuación se mencionan:

Nombre del proyecto

Fortalecimiento del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara

Costo total del proyecto:

Aportación federal solicitada:

Con base en los resultados de la valuación de la DGESU, a través de un especialista externo Aportación estatal:

Datos del responsable del proyecto

Nombre: Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

Cargo: Rector General

Teléfono(s) con clave de larga distancia: 33 31 34 16 78

Dirección de correo electrónico: tonatiuhbp@redudg.udg.mx

Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: www.transparencia.udg.mx

Justificación del proyecto

Con el objetivo de solucionar la problemática del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a partir del año 1999 la institución, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG) y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG), conjuntamente emprendieron la misión de buscar alternativas para solventar el problema financiero del sistema de pensiones y jubilaciones de esta Casa de Estudios, apoyados en estudios actuariales realizados por expertos en la materia.

Con base en estos estudios se revisaron diversas alternativas, como las siguientes:

- 1. Eliminar la pensión universitaria, conservando únicamente la que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2. Establecer una pensión complementaria a la que reciben los trabajadores por parte del IMSS.
- Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (para la universidad y los trabajadores) y beneficios sobre el salario base.
- Mantener sólo la pensión universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportaciones (universidad y trabajadores) y beneficios sobre el salario integrado.

Los sindicatos titulares de los *Contratos Colectivos de Trabaj*o y la Universidad consideraron que la opción de mantener sólo la pensión universitaria y modificando su régimen (opción 4), era la más favorable para los trabajadores.

A partir de los acuerdos entre la Universidad de Guadalajara y los Sindicatos, el *H. Consejo General Universitario*, con sustento en los estudios actuariales y con el fin de resolver el problema de las pensiones y jubilaciones de esta Casa de Estudios, en diciembre de 2002 propuso al Gobernador del Estado de Jalisco, la presentación de una iniciativa que modificara la Ley Orgánica con el objeto de establecer un marco jurídico que permitiera contar con un sistema de seguridad social propio que garantizara pensiones superiores a las establecidas en la Ley del Seguro Social.

- El Congreso del Estado en sesión del 17 de diciembre de 2002 aprobó el *Decreto número 19871* por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, relativas a las pensiones y jubilaciones, las cuales fueron publicadas en *el Periódico Oficial El Estado de Jalisco*, el día 24 de diciembre de 2002, estableciendo con ello la base jurídica para crear un nuevo sistema pensionario de la Universidad.
- El H. Consejo General Universitario aprobó en su sesión del 29 de marzo de 2003 las Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
- El 31 de marzo de 2003, se suscribieron convenios con los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, para crear y regular el *Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la UdeG*, los cuales entraron en vigor una vez que se suscribieron los convenios correspondientes con el IMSS.
- El 21 de noviembre de 2003, la Universidad suscribió el convenio con el IMSS para incorporar en el régimen obligatorio de manera voluntaria, a sus trabajadores académicos, administrativos, de confianza y directivos con contrato individual de trabajo de plaza sindicalizada, a través de convenio en la modalidad 38 "Continuación voluntaria en el régimen obligatorio", con la finalidad de que los trabajadores recibieran las prestaciones en especie de los seguros de enfermedades y maternidad y riesgos de trabajo.
- Asimismo, el 21 de noviembre de 2003, la Universidad suscribió convenio con el IMSS en la *modalidad 10 "Régimen obligatorio*", con la finalidad de incorporar a sus trabajadores directivos que no cuenten con nombramiento o contrato de base.
- El 4 de diciembre de 2003, la Universidad suscribió convenio con el IMSS, en la *modalidad 33* "Seguro de Salud para la Familia", para que los pensionados y sus beneficiarios gocen de las prestaciones de servicios médicos.
- Con base en los acuerdos arriba señalados, el 01 de diciembre del 2003 inició la vigencia del *Nuevo Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, c*on las particularidades siguientes:
- Otorgar una sola pensión: La universitaria, modificando su régimen y estableciendo porcentajes de aportación para La Universidad y los Trabajadores.
- 2. Generar beneficios (las pensiones a otorgar) sobre el salario integrado (incluyendo las prestaciones).
- 3. Eliminar la pensión otorgada por el IMSS, pero conservando todos los derechos sobre servicios médicos y de asistencia.
- 4. Plantear una distinción entre las reformas de carácter general (aplicables a todos), así como las relativas a las generaciones actuales (los trabajadores vigentes al iniciar el nuevo sistema de pensiones) y las relativas a las nuevas generaciones que ingresarían a partir del 01 de Diciembre del 2003, bajo distintas condiciones.
- 5. Estipular como requisito el de 65 años de edad y 30 años de servicio para obtener una pensión equivalente a 100% del salario.
- 6. Se estipula un periodo de transición de 10 años una vez iniciado el nuevo sistema de pensiones. Para efectos de llegar a la edad requerida, iniciando en el año 2004 con 55 años como mínimo y cada año del calendario se incrementa un año más de edad. De tal manera que a partir de 2014 se requerirá la edad de 65 años para obtener la pensión.
- 7. Otorgar un bono de permanencia a quien cumpla 30 años de servicio y no cubra el requisito de edad planteada en la tabla de transición estipulada para los primeros 10 años de operación del régimen. Este bono no formará parte del sueldo al momento de ejercer el derecho a la pensión (12.5 % el primer año, 15% el segundo año, 15.5% el tercer año, 20 % cuarto año, 30% del guinto al noveno año y 40% de diez años en adelante).
- 8. Incrementar el monto de las pensiones anualmente en la misma proporción del aumento salarial de los trabajadores activos.

- 9. Contar con la pensión de retiro anticipado en edad avanzada, esto es cuando el trabajador cumpla el requisito de 60 años (cumpliendo el requisito de haber prestado servicio en la UdeG cuando menos durante 9 años, cuatro meses y 15 días) descontando un 5% por cada año que le falte para cumplir los 65 de edad.
- 10. Otorgar la pensión por retiro anticipado en vejez, a partir de los 65 años de edad calculada sobre un 3.33% del salario por año laborado (si cumple el requisito de haber prestado servicio en la UdeG durante 9 años, cuatro meses y 15 días).
- 11. Aplicar para el cálculo de la pensión el salario regulador, entendido como el promedio de las categorías tabulares de los últimos cinco años anteriores al ejercicio del derecho a la pensión y aplicando en su caso, el tabulador vigente en el año de la jubilación.
- 12. Las obligaciones relativas a los pensionados y jubilados anteriores a la reforma (diciembre 2003) son asumidas por la Universidad hasta el término de su derecho, por lo que no serán cargadas al fondo que se constituye para financiar el plan de los futuros jubilados y pensionados.
- 13. El personal directivo tiene derecho a obtener sólo una pensión, considerando el puesto base que dio origen a la relación laboral con la Universidad (se eliminan las dobles pensiones).
- 14. Se constituye un fondo económico solidario al cual realizan aportaciones quincenales tanto los trabajadores como la Universidad de Guadalajara (el trabajador aporta el 3% de su salario base el primer año y se incrementa en un punto porcentual cada año, hasta estabilizarse en el 10% de aportación).
- 15. Los trabajadores de nuevo ingreso (a partir del inicio del nuevo régimen) aportan el 10% de su salario al fondo pensionario.
- 16. La Universidad aporta en la misma proporción que el trabajador.
- 17. Los trabajadores que se jubilen una vez iniciada la reforma al sistema (diciembre 2003) aportarán el 10% de su pensión al fondo solidario.
- 18. Con las aportaciones económicas de la Universidad y de los trabajadores se constituyó un fideicomiso irrevocable de administración e inversión, con el cual se da certeza, transparencia y profesionalismo al manejo del fondo patrimonio del sistema pensionario buscando garantizar el otorgamiento de las prestaciones que integran el Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad.

Tabla 1

Comparativo de prestaciones otorgadas entre el anterior Régimen Pensionario y el Nuevo Régimen de Pensiones

REFORMA			
Generaciones actuales	Generaciones actuales	Nuevas Generaciones	
(hasta 30 de junio de 1997)	(posterior al 30 de de 1997)	(posterior entrada en vigor nuevo régimen):	
Requisitos:		Requisitos:	
Tener 30 años de servi	cio;	• Tener 65 años de edad.	
	(hasta 30 de junio de 1997) Requisitos:	Generaciones actuales (hasta 30 de junio de 1997) Requisitos:	

	 Contar con 65 años de edad (tabla de transición por 10 años). 		Haber realizado aportaciones al fondo por 35 años.
Se calcula por 3.33% por año de servicio, respecto al salario integrado, hasta un 100%	 Haber realizado aportaciones al fondo. Beneficio: Se otorga el 100% del salario regulador. 		Beneficio: • Se otorga el 100% del salario regulador.
	 Aguinaldo anual de 40 o pensión. 	días del importe de la	Aguinaldo anual de 30 dias del importe de la pensión.
Retiro anticipado en vej	9 Z		
A los 65 años de edad	Requisitos:	Requisitos:	Requisitos:
Se calcula por 3.33% por año de servicio, respecto al salario integrado, hasta un 100%	 Tener 65 años de edad. Contar con al menos 9 Contar con al menos 15 años 4 meses y 15 días de años de servicio. 		
	Haber realizado aportaciones al fondo.	Haber realizado aportaciones al fondo.	
	Beneficio:	Beneficio:	Beneficio:
	año de servicio del salario año de servicio del salario s regulador. regulador.		 Se otorga 2.86% por año de servicio del salario regulador.
			 Aguinaldo anual de 30 días del importe de la pensión.
grante A. Carlon			
	Requisitos:	Requisitos:	Requisitos:
	Tener 60 años de edad.	• Tener 60 años de edad.	 Tener 60 años de edad.
	Contar con al menos 9 años 4 meses 15 días de servicio.	Contar con al menos 15 años de servicio.	 Haber realizado aportaciones al Fondo durante 24 años 2 semanas.
	Haber realizado aportaciones al fondo.	 Haber realizado aportaciones al fondo. 	
No existía esta	Beneficio:	Beneficio:	Beneficio:
hipótesis	La pensión que hubiera correspondido por retiro anticipado en vejez menos el 5% por cada año que le falte para 65 años de edad.	 La pensión que hubiera correspondido por retiro anticipado en vejez menos el 5% por cada año que le falte para 65 años de edad. 	 La pensión que hubiera correspondido por retiro anticipado en vejez menos el 5% por cada año que le falte para 65 años de edad.
3	Aguinaldo anual de 40 dias del importe de la pensión.	Aguinaldo anual de 40 dias del importe de la pensión.	Aguinaldo anual de 30 días del importe de la pensión.

Incapacidad Permanente por riesgo de trabajo				
Por incapacidad permanente total	Requisitos:	Requisitos:	Igual que las generaciones actuales con ingreso posterior al	
Se calcula por 3.33% por	Que ocurra el riesgo.	• Que ocurra el riesgo.	30 de junio de 1997, excepto el	
año de servicio, respecto al salario integrado, hasta un 100%.	Que sea dictaminado y calificado por el IMSS.	• Ser dictaminado y calificado por el IMSS.	aguinaldo que será de 30 días del importe de la pensión.	
	Beneficio: En caso de Incapacidad permanente total por riesgo o enfermedad de trabajo:	Beneficio: Incapacidad permanente total por riesgo enfermedad de trabajo:		
	Pensión mensual del 70% del salario con que esté aportando al fondo al declararse la incapacidad.	 Pensión mensual del 70% del promedio del salario con que esté aportando al fondo de las últimas 52 semanas o las que tuviere al ocurrir el riesgo. 		
	Aguinaldo anual de 40 días del importe de la pensión.	 Aguinaldo anual de 40 días del importe de la pensión. 		
	En caso de incapacidad p	permanente parcial por rie	sgo o enfermedad de trabajo:	
 Pensión mensual según corresponda de acuerdo al porcentaje de la incapacidad calificada por el IMSS en relación al porcentaje que le hubiera correspondido por incapacidad permanente total. 				
No existía esta hipótesis		lías. del importe de la pension será de 30 días del importe	ón. Tratándose de las nuevas de la pensión.	
		r en lugar de la pensión por que le correspondería confo	una indemnización equivalente a 5 orme al punto anterior.	
	uerte del trabajador como	consecuencia de un riesç	go de trabajo	
	Requisitos:			
	La muerte del trabajado	r como consecuencia de un	riesgo de trabajo.	
	Que el riesgo sea dictan	ninado y calificado por el IM	ISS.	
No existía esta	Beneficio:			
hipótesis	Pago de sesenta días de	e salario integrado a los ber	neficiarios.	
	Pensiones a los benefici establecidos en los conver		scendencia) en los porcentajes	
	Aguinaldo anual de 15 d	lías de la pensión que les co	orresponda a los beneficiarios.	

	over the second of the second	nvalidez	
	Requisitos:	Requisitos:	Requisitos:
Por Invalidez definitiva.	 Declarada y dictaminada por el IMSS. 	 Declarada y dictaminada por el IMSS. 	Declarada y dictaminada por el IMSS.
Se calcula por 3.33% por año de servicio, respecto al salario integrado,	 Antigüedad de 2 años 10 meses 15 días. 	9 meses 15 días en caso de más de 75 % de	 Aportación al fondo de 4 años 9 meses 15 días en caso de más de 75 % de invalidez se requieren 2 años 10 meses 15 días de aportación al fondo.
hasta un 100%.	 No desempeñar un trabajo igual al que desarrollaba antes de presentarse la invalidez. 	 No desempeñar un trabajo igual al que desarrollaba antes de presentarse la invalidez. 	 No desempeñar un trabajo igual al que desarrollaba antes de presentarse la invalidez.
	Beneficio: Pensión temporal. Pensión definitiva.	Beneficio:Pensión temporal.Pensión definitiva.	Beneficio: Pensión temporal. Pensión definitiva.
	Aguinaldo anual de 40 días del importe de la pensión.	• Aguinaldo anual de 40 días del importe de la pensión.	 Aguinaldo anual de 30 días del importe de la pensión.
	Las cuantía de las pensiones se calculará conforme al procedimiento que establece la cláusula 58 de los convenios con los sindicatos.	• La cuantía de las pensiones será igual a 35% del promedio de los salarios con los que estuvo aportando al fondo durante los últimos 9 años 4 meses 15 días o durante el tiempo que hubiera aportado.	
	Muerte del trabajado	or o pensionado por inval	dez
	Requisitos:		
 Que el trabajador al fallecer hubiese tenido al menos 2 años 10 meses 15 días de servicio o que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez. Que la muerte del trabajador o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo di trabajo. No existia esta No existia esta			
hipótesis	porcentajes establecidos e de la pensión por invalidez	n los convenios con los sinc	y ascendencia) conforme a los licatos tomando como base el monto
	Asignaciones familiares	ficiarios de al menos 30 día para los beneficiarios por co n los convenios con los sinc	oncepto de carga familiar, en los

Fuente: Convenios firmados con los Sindicatos con el fin de crear y regular el *Nuevo Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara*. Guadalajara Jalisco, 31 de marzo de 2003.

Con base en la más reciente *Valuación Actuarial Estandarizada*, practicada por Valuaciones Actuariales del Norte S.C., con datos a Diciembre del 2016, considerando la Reforma llevada a cabo el 01 de diciembre de 2003 (anexo 2), se desprenden los siguientes resultados:

Tabla 2

Comparativo de los resultados actuariales de las prestaciones anteriores y de las prestaciones reformadas

Concepto	Esquema Anterior	Esquema Actual	Diferencia	Ahorro
Reserva	1,043,687	11,606,158	10,562,472	10,562,472
Aportaciones futuras de los pensionados	0	2,958,224	2,958,224	2,958,224
Aportaciones futuras de los pensionados provenientes de la generación actual	0	9,898,860	9,898,860	9,898,860
Aportaciones futuras de los pensionados provenientes de las nuevas generaciones	0	12,176,725	12,176,725	12,176,725
Aportación futura de la generación actual	0	13,120,273	13,120,273	13,120,273
Aportación futura de las nuevas generaciones	0	41,747,052	41,747,052	41,747,052
Aportación extraordinaria de la Universidad por pensionados actuales hasta su fallecimiento	0	3,328,615	3,328,615	3,328,615
Aportación extraordinaria por Bono	0	1,282,633	1,282,633	1,282,633
Pasivo Generación actual	95,656,701	71,906,761	23,749,940	
Pasivo Nuevas Generaciones	106,307,418	71,191,311	35,116,107	
Pasivo Total Generaciones	201,964,119	143,098,072	58,866,047	58,866,047
Pasivo Real de todas las Generaciones	200,920,433	46,979,531	153,940,902	•
Ahorro Total				153,940,902

Fuente: Estudio actuarial practicado por Valuaciones Actuariales S. C. Guadalajara, Jalisco. Marzo 2017.

*Nota: Datos a diciembre de 2016.

Concepto	Esquema Anterior	Esquema Actual	Diferencia
Déficit actuarial de la generación actual	-94,613,014	-29,711,997	64,901,017
Déficit actuarial de las nuevas generaciones	-106,307,418	-17,267,534	89,039,884
Déficit actuarial de todas las generaciones	-200,920,433	-46,979,531	153,940,902

*Nota: Datos a diciembre de 2016.

- a) Las cifras anteriores están expresadas en miles de pesos.
- b) El escenario que se presenta es considerando la tasa de interés real del 2.0%.
- c) Para mayor detalle, consultar la valuación actuarial correspondiente a la reforma.

Conforme al estudio actuarial, las reformas a efectuar representan un ahorro real por \$153,940,901,562.25 o \$103,292,846,953.14 en los escenarios del 2.0% y 3.0% de tasa real respectivamente.

El periodo de suficiencia se modifica del año 2017 al año 2037, por lo que se requerirá de aportaciones extraordinarias a partir de ese año.

El haber efectuado las anteriores reformas, dieron lugar a una importante disminución del pasivo contingente y como consecuencia un significativo ahorro fiscal, lo que permitió a la UdeG participar en las convocatorias *Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales* (Pensiones) emitidas por la Secretaria de Educación Pública (SEP) en los años 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 en las cuales la Universidad, gracias al esfuerzo realizado, se vio favorecida con recursos extraordinarios, mismos que han apoyado fuertemente el actual régimen pensionario de la Institución.

De los resultados actuariales con datos a diciembre de 2016 se puede concluir que la reforma de pensiones disminuye la presión hacia las finanzas de la Universidad y da mayores esperanzas a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo

Así mismo la reforma representa una disminución en los costos, mismos que se pueden cuantificar a valor presente, considerando una tasa del 2.00%, de acuerdo a los siguientes perspectivas:

a) Disminución del Déficit Actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes:

	Valor Presente	Porcentaje
Generación Actual	64,901,017,200.07	68.60%
Nuevas Generaciones	89,039,884,362.18	83.76%
Total:	153,940,901,562.25	76.62%

b) Disminución del Costo para la Institución.

	Valor Presente	Porcentaje
Generación Actual	47,301,090,206.79	49.99%
Nuevas Generaciones	62,077,995,886.41	58.39%
Total:	109,379,086,093.20	54.44%

Resultados financieros de la operación del nuevo régimen de pensiones y jubilaciones (acumulado 2003-2016)

Administración de recursos económicos: A partir del 01 de Diciembre de 2003 fecha que dio inicio el nuevo Régimen de Pensiones y Jubilaciones se han depositado en tiempo y forma las aportaciones que por este concepto ha realizado: La Universidad de Guadalajara; como capital semilla (subcuenta núm 1); Los trabajadores y la Universidad como aportaciones quincenales (subcuenta num. 2), el Gobierno Federal como resultado de la participación en las convocatorias en las cuales la Universidad se hizo acreedora de apoyo económico (subcuenta num. 3) y los trabajadores a partir de su jubilación (subcuenta num. 4).

Fideicomiso No. 47091-4 Denominado

"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara"

Saldo Acumulado a Diciembre 2016

SubCuenta 1 Capital Semilla	
Acumulado a diciembre de 2016	1,043,686,644.93
SubCuenta 2 Aportaciones Trabajadores y Universidad de Guadalajara	
Aportación Trabajadores	4,244,411,615.65
Aportación Universidad	4,244,411,615.65
Acumulado a diciembre 2016	8,488,823,231.30
SubCuenta 3 Aportación Federal Acumulado a diciembre de 2016	433,080,910.06
SubCuenta 4 Aportación Jubilados	
Aportación Jubilados	820,283,795.35
Aportación Universidad	820,283,795.35
Acumulado a diciembre 2016	1,640,567,590.70
Total Fideicomiso	11,606,158,377.00

Así mismo, la UdeG en estricto apego a normativa ha realizado las tareas administrativas y financieras encaminadas a lograr el éxito del Sistema Pensionario como se puede apreciar en los siguientes documentos:

Estudio actuarial con datos a diciembre 2016, practicado por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte S.C. con base en el esquema original sin reformas (anexo 1) y Estudio actuarial con datos a diciembre 2016 con la información referente a las reformas efectuadas (anexo 2).

Resumen de los resultados de los estudios actuariales con base en las hipotesis actuariales utilizadas (anexo 3)

Certificación actuarial de la operación del régimen pensionario con datos a diciembre 2015 (anexo 4).

Valuación actuarial bajo la norma NIF D3 con datos a diciembre del 2016 (anexo 5)

Auditoría anual practicada al Fideicomiso 47091-4 denominado *Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara*, por el despacho México Global Alliance Occidente Herrera de la Mora S.C. con datos al 31 de diciembre de 2016, (anexo 6).

Certificación financiera emitida por el Despacho México Global Alliance Occidente Herrera de la Mora S.C. con relación a los recursos asignados por parte de la Secretaría de Educación Pública como Resultado de las convocatorias 2003-2016 (anexo 7).

Copia del Contrato del Fideicomiso Bancario (anexo 8).

Copia del Estado de Cuenta en donde aparece la aportacion proveniente del Fondo Extraordinario del año 2016 (anexo 9).

Informes 2016 del Fondo de Apoyo a Reformas Estructurales en las Universidades Públicas Estatales de la Universidad de Guadalajara (anexo 10).

Conclusiones de la Auditoría llevada a cabo al Sistema de Pensiones de la UdeG por la Auditoria Superior de la Federación la cual se cerró el 22 de diciembre de 2006 sin ninguna observación para la Universidad de Guadalajara (anexo 11).

Contratos Colectivos de trabajo suscritos con los titulares de las representaciones sindicales de la Universidad de Guadalajara (anexo 12).

Constancia de no adeudos de documentación (anexo 13).

Impresión de portal de transparencia (anexo 14).

Oficio en relación con auditorías practicadas en los últimos tres años sobre "Fondos federales extraordinarios de concurso" (anexo 15).

Objetivo general

Fortalecer el Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara de manera que se incida en la solución del problema estructural que el mismo representa y generar con ello viabilidad financiera a la Institución

Objetivo:	1 Fortalecer la reserva destinada al pago de pensiones y jubilaciones, asi como reducir la presión financiera con cargo	
Objetivo.	al presupuesto de egresos generada por el pago de pensiones y prestaciones contingentes.	

Meta: Reducir en el largo plazo el deficit actuarial.

Acción: Continuar con la adecuada operación del Regímen Pensionario, buscando permanentemente medidas adicionales que fortalezcan el sistema pensionario universitario.

				State Contractor	Fecha
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	justificación	programada de conclusión de la acción

Los recursos que se asignen fortaleceran la reserva destinada al pago de pensiones y jubilaciones

		Con base en los		
Monto	计划的数据	resultados de la		
solicitado para	Federal	valuación de la DGESU,	Estatal	Total
esta acción:		a través de un		
		especialista externo		

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño

Director de Finanzas

Mtra. Ma. Asunción Torres

Mercado

Contralor General